

DICTAMEN SUV/149/2020

H. CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL Presente

A las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, la Rectora de esta dependencia ha turnado la propuesta de contenido del curso Educar para la paz, que imparte el Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

- 1. El Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con su Estatuto Orgánico, desde su creación ha impulsado la educación para toda la vida.
- 2. El Sistema de Universidad Virtual diseñó y puso en marcha el programa inicial para la prevención y atención de la violencia por razón de género, el cual tuvo sus primeras actividades en marzo de 2020. Programa que fue aprobado por esta comisión mediante dictamen SUV 135/2020.
- 3. En relación con el programa inicial para la prevención y atención de la violencia por razón de género, el comité académico del programa inicial para la prevención y atención de la violencia por razón de género remitió a la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual, la propuesta de contenido del curso Educar para la paz.
- 4. Los retos que plantea la prevención de violencia de género, las políticas públicas y las demandas sociales para el abordaje de este tema en las acciones ordinarias de la vida institucional incluyendo las acciones del SUV, generaron condiciones para brindar este programa inicial de carácter urgente y diseñar la oferta formativa que atendiera estas necesidades.

En razón de lo anterior, en el presente dictamen, se reconoce la impartición de este curso de manera retroactiva a la fecha en que se impartió, cuatro de diciembre de 2020; de manera gratuita, así como la expedición de las constancias respectivas que avalan la conclusión del curso.

- 5. El curso tiene una duración de 20 horas y se podrá ofrecer de conformidad con la demanda; el cual está diseñado para impartirse en la modalidad virtual, de manera autogestiva, sin embargo, puede ser ofrecido con el acompañamiento de asesores, o bien en la modalidad presencial o semipresencial.
- 6. Que del expediente se desprenden los elementos que justificaron la creación del Curso, como es: Pensar en la construcción de paz en un mundo lleno de adversidades es un gran desafío. Existen diversas maneras de concebir la paz que pueden ir desde aspectos personales del ser humano en su relación con el entorno y las demás personas, hasta situaciones geopolíticas como la amenaza de la guerra y el conflicto armado entre las naciones del mundo.

¿Cómo podemos pensar en la construcción de paz cuando las sociedades enfrentan temas tan complejos que parecen condicionarla, como la desigualdad, inseguridad, la exclusión social? ¿Es posible pensar la paz ante la(s) violencia(s) que se enfrentan cada día?

DICTAMEN SUV/149/2020

Calle Mezquitán No. 302, Col. Centro Barranquitas, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222 Ext. 18809

www.udgvirtual.udg.mx

Página 1 de 5



Universidad de Guadalajara

Sistema de Universidad Virtual Consejo del Sistema de Universidad Virtual

DICTAMEN SUV/149/2020

El año 2000 fue declarado "Año internacional de la Cultura de la Paz" desde ese momento diversas instituciones internacionales han reforzado el llamado a los países para construir una gran alianza de los movimientos existentes que trabajan a favor de la paz en algunos ejes fundamentales, como promover una cultura de paz por medio de la educación, el desarrollo económico y social sostenible, el respeto de todos los derechos humanos, garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, promover la participación democrática, la comprensión, el respeto y la solidaridad, apoyar la comunicación participativa y la libre circulación de información y conocimientos.

Al hablar de construcción de paz, quizá el mayor desafío en la actualidad sea el pensar en una paz transformadora, que promueva el desarrollo, la diversidad, la igualdad con apreciación de las diferencias y el intercambio equitativo de los recursos de la tierra entre sus miembros y con todos los seres vivos; en ese sentido la educación puede ser una herramienta poderosa para lograr la transformación social y para que las nuevas generaciones puedan desarrollar los valores, actitudes y comportamientos que permitan resolver conflictos sin recurrir a la violencia.

- Que se cuenta con la planta académica necesaria para el desarrollo del programa.
- 8. Que se tienen los recursos propios para el desarrollo e implementación del curso Educar para la paz.

Que los integrantes de las Comisiones de Educación y Hacienda de este H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, están de acuerdo en aprobar el presente dictamen, y

CONSIDERANDO

- La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 14319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; además de coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- Es atribución de la Universidad de Guadalajara realizar programas de docencia, investigación y difusión III. de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- De acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- El Sistema de Universidad Virtual fue creado el 1º de enero de 2005 por el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen número 1/2004/372 aprobado en la sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2004.

DICTAMEN SUV/149/2020

Calle Mezquitán No. 302, Col. Centro Barranquitas, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222 Ext.18809

www.udgvirtual.udg.mx

Página 2 de 5

180 B



Universidad de Guadalajara

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL Consejo del Sistema de Universidad Virtual

DICTAMEN SUV/149/2020

- VI. Como se señala en el artículo 2º de su Estatuto Orgánico, el Sistema de Universidad Virtual es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura.
- VII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual, según lo dispone la fracción V del artículo 13 de su Estatuto Orgánico, tiene atribuciones para aprobar los cursos de actualización y diplomados.
- VIII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual funciona en pleno o por las comisiones que establezca de acuerdo con sus necesidades, según lo señala el artículo 14 de su Estatuto Orgánico. Entre las comisiones del Consejo se encuentran la de Educación y Hacienda.
- De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad IX. de Guadalajara, el H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual es competente para aprobar los diplomados y cursos de actualización.
- El Rector del Sistema de Universidad Virtual es la primera autoridad ejecutiva y tiene la atribución de ejecutar los acuerdos y dictámenes del H. Consejo de esta dependencia universitaria, de conformidad con el artículo 15 y 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I, II y IV, 6º fracciones III y XII, 21 fracción VII de la Ley Orgánica; 4 al 21 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados, así como los artículos 2º, 13 fracción V, 14, 15 y 18 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del curso Educar para la paz, en el marco del programa inicial para la prevención y atención de la violencia por razón de género, para ser operado por el Sistema de Universidad Virtual.

SEGUNDO. Se aprueban como objetivos y contenidos del Curso, los siguientes:

Objetivo General

Realizar propuestas de aplicación práctica de Educación para la paz reconociendo las orientaciones y elementos que la conforman y aquellos que contribuyen a implementarla como un proceso de construcción

Programa

Tema 1: Cultura de Paz

Objetivo específico: Reconocer los elementos que conforman la Cultura de Paz para su comprensión general identificando como contraparte las distintas formas de violencia

Contenido:

El mundo en que vivimos

DICTAMEN SUV/149/2020

Calle Mezquitán No. 302, Col. Centro Barranquitas, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222 Ext.18809 www.udgvirtual.udg.mx

hasa Mi Hall

Página 3 de 5



Universidad de Guadalajara

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL Consejo del Sistema de Universidad Virtual

DICTAMEN SUV/149/2020

Paces, violencias y cultura de paz

Tema 2: Educar para la Paz

Objetivo específico: Identificar los elementos que contribuyen a integrar la educación para la paz y su implementación en el marco de la legislación de México.

Contenido:

- Palabras más, palabras que importan
- Los preceptos de la Educación para la Paz
- Explicando la Educación para la Paz

Tema 3: Imaginar un mundo diferente

Objetivo específico: Esbozar una propuesta de aplicación práctica de educación para la paz.

Contenido:

- Tendedero de buenas prácticas
- Imaginar un mundo diferente

TERCERO. Se aprueba como duración del curso un total de 20 horas.

CUARTO. Las fechas de impartición del curso, así como los cupos mínimos y máximos, serán determinados por el área que lo promueva con el visto bueno de la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual.

QUINTO. Se aprueba reconocer la impartición de este curso de manera retroactiva a la fecha de su impartición.

SEXTO. Este curso forma parte del programa de extensión "programa inicial para la prevención y atención de la violencia por razón de género", por lo que se ofrece de manera gratuita en el formato de "autogestivo", sin embargo, podrá ofrecerse con costo para la capacitación de instituciones externas.

En caso de que se ofrezca dentro del programa de educación continua, tendrá un costo de 5.7551 unidades de medida y actualización (UMA), por participante.

SÉPTIMO. Para la expedición de la respectiva constancia del curso, se requiere que el participante cumpla con el 80% de las actividades de aprendizaje programadas.

OCTAVO. Los recursos humanos y materiales destinados para la operación de este curso serán los que determine la Rectoría de conformidad con el presupuesto con el que cuenta el Sistema.

DICTAMEN SUV/149/2020

Calle Mezquitán No. 302, Col. Centro Barranquitas, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222 Ext.18809

www.udgvirtual.udg.mx

I my of the

Fasa M. Yal

TO THE STATE OF TH

Página 4 de 5

Run (Chu ?)



DICTAMEN SUV/149/2020

NOVENO. Facúltese a la Rectora del Sistema de Universidad Virtual para que, con fundamento en el artículo 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, ejecute el presente dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual.

Atentamente "Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética de la Universidad de Guadalajara" Guadalajara, Jalisco, a 09 de diciembre de 2020

Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual

> Dra. María Esther Avelar Alvarez Presidenta

Comisión de Educación

Comisión de Hacienda

Dra. Blanca Estela Chávez Blanco

Mtra. Maria del Consuelo Delgado González

Mtro. Gladstone Oliva Íñiguez

Lic. Laura Topete González

Mtra Rosa Maria Galingo Gonzalez

Mtro. Jonathan Alejandro González García

Dra. Laura Rebeca Mateos Morfin

Mtra. Rosa Maria Galindo Gonzalez

Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez Secretario de Actas y Acuerdos

DICTAMEN SUV/149/2020

Página 5 de 5